

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 532.-

CHIGUAYANTE 03 AGO. 2012

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Reglamento de Trienios del Personal no Docente N° 405 de fecha 30 de Mayo de 2003; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 780 de 18 de Agosto de 2006, que modifica el Reglamento N° 405 de fecha 30 de Mayo de 2003; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 53 de 12 de Enero de 2012 que modifica el Reglamento de Trienios individualizado; el Memorandum 01/2012 de Jefe Administrativo Sr. Cesar Ocampo Anabalón, de fecha 12 de Marzo de 2012; la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Fernando Antonio Vidal Muñoz, de fecha 12 de Marzo de 2012; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Fernando Antonio Vidal Muñoz, RUT. 7.307.062-7, de fecha 12 de Marzo de 2012, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga la modificación de contrato referida, a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Alcaldía
  - Secretaria Municipal
  - Director de Control
  - DAEM (3)
  - Interesado
- TSN/ERP/LEP/CSN/COA/csn



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

